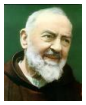

Escuela Especial
"Padre Pío"

Reglamento De Evaluación Calificación y Promoción

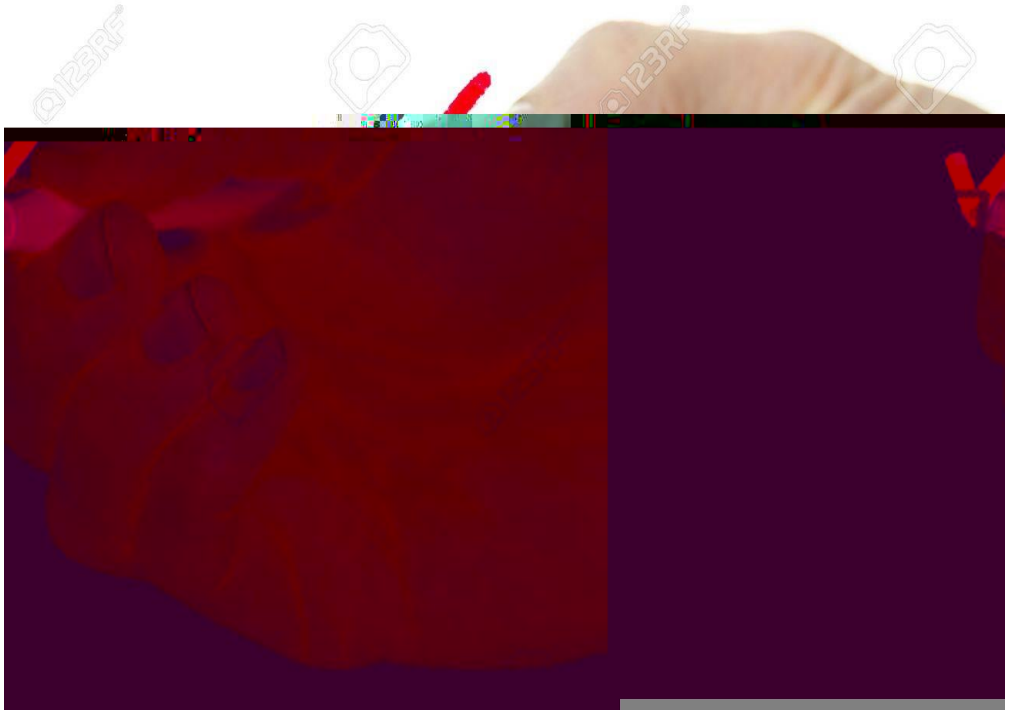

Este Reglamento unifica el conjunto de normas y procedimientos de Evaluación, Calificación y
Promoción de los estudiantes que se aplicará en la Escuela Especial "Padre Pío"
INTRODUCCIÓN

Los establecimientos educacionales están facultados para elaborar su Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de acuerdo con su Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia, PME y Marcos Jurídicos vigentes.

En este contexto, se ha elaborado el presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar para potenciar los procesos de Enseñanza-Aprendizaje propiciados en la comunidad educativa y elevar los estándares de calidad perseguidos por la Escuela.

Este Reglamento tiene como marco de referencia las disposiciones contenidas en los Decreto N° 67, el presente decreto establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los estudiantes que cursan la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas.

La Escuela Padre Pío es una escuela diferencial que centra su acción educativa, en una población de niños y jóvenes, con Síndrome de Down. Su currículo se compone de una sólida formación integral centrada en las áreas de formación establecidas por el Decreto N°83 y N°87.

Su quehacer, se encuentra fortalecido por su proyecto educativo centrado en las ramas del arte como la danza, la música y las artes visuales.

Su visión, misión y sello se definen esencialmente por la búsqueda de un crecimiento en la autonomía, con valores solidarios, contingentes y una formación que complementa cada una de las áreas de estudio con aspectos como: Respeto, responsabilidad, disciplina y técnica.

Finalmente, el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, sobre Evaluación, Calificación y Promoción, recae sobre cada uno de los miembros de la Comunidad Escolar.

MARCO REFERENCIAL

La Escuela Especial "Padre Pío", se adscribe a la definición que establece el Decreto N° 67, de los siguientes términos.

1. **Reglamento**
   Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales educativos reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros de aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

2. **Evaluación**
   Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

3. **Calificación**
   Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permitan transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

4. **Curso**
   Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

5. **Promoción**
   Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitado al curso inmediatamente superior o egresado del nivel de educación media.

"La evaluación debe servir, para reorientar y planificar la práctica educativa, identificar lo que ocurre en el aula a partir de los procesos pedagógicos empleados y su incidencia en el aprendizaje del estudiante, reorientando los procesos durante su desarrollo" (Comunidad Educativa Escuela Especial "Padre Pío")

CAPÍTULO I: De Las Disposiciones Generales

La Dirección de la Escuela, previa consulta al Consejo General de Profesores,
Liderará la planificación del proceso de evaluación de los estudiantes en todos aquellos aspectos contemplados dentro del presente Reglamento.

La coordinación y supervisión del proceso evaluativo estará a cargo de la Jefatura Técnica y consejo de profesores, correspondiéndole a la Dirección la responsabilidad última de los resultados institucionales.

CAPÍTULO II: De Las Evaluaciones

Los estudiantes serán evaluadas en Períodos Semestrales en cada una de las asignaturas contempladas en el Plan de Estudios. (N°83/15 – N°87/90)

Para evaluar los aprendizajes de los estudiantes se contemplan:

- Evaluaciones Diagnósticas (iniciales).
- Evaluaciones Formativas (procesuales o monitoreo).
- Evaluaciones Sumativas (productos o trayectoria).

Evaluación Diagnóstica

Es el proceso de medir, analizar y tomar decisiones con respecto al estado actual de los estudiantes, teniendo como finalidad proyectar el proceso de enseñanza - aprendizaje, de acuerdo a la necesidad real del grupo curso.

Con respecto a la medición de la evaluación diagnóstica, deberá ser tomada de manera obligatoria en todas las asignaturas a comienzo del año escolar lectivo con el objetivo de cumplir con dicha evaluación.

Si la medición registra 40% o más de logros insuficientes, se procede a realizar una retroalimentación en aquellos aprendizajes más descendidos. No obstante, esta medición podrá ser también tomada en cualquier momento que el docente estime conveniente.

Por su parte, los resultados de esta evaluación, serán registrados en el libro de clases, de manera cualitativa.

Cada uno de los objetivos y por ende temáticas a evaluar, serán informados
Por medio de una guía a los estudiantes y apoderados, quienes tendrán un conocimiento acabado de los contenidos integrados en la evaluación diagnóstica.

Para tal finalidad se aplicará pruebas formales, para las asignaturas de lenguaje y comunicación, matemáticas, historia y geografía y ciencias sociales y ciencias naturales, cada ítem de las pruebas tendrá un objetivo específico a evaluar, frente a lo cual deberá ser calificado con los conceptos de:

L	Logrado
NL	No Logrado

Las otras asignaturas, serán evaluadas por medio de listas de cotejos de 10 conductas, que contendrán los objetivos específicos, los cuales podrán ser cotejados por medio de actividades y acciones informales, que el docente ejecutará en el desarrollo de la clase.

Los conceptos a utilizar para evaluar son los siguientes.

L	Logrado
NL	No Logrado

Es importante destacar que los criterios de evaluación, son delimitados, ya que esta forma evitamos subjetividad en la evaluación y tanto a estudiantes como apoderados visualizan de forma clara y objetiva su desempeño académico.

Cada una de las pruebas y listas de cotejos son confeccionadas y validadas por el Equipo Directivo y Docente de la Escuela.

A la vez consensuadas, con la comunidad educativa, por medio de reuniones de apoderados, quienes analizan la evaluación y ejecutan la retroalimentación pertinente, incentivando la participación activa del proceso de evaluación.

Evaluación Formativa

Consiste en medir, analizar, y tomar decisiones sin la necesidad de calificar, durante los periodos de clases, en relación del aprendizaje del estudiante.

Con respecto al proceso de medición: Es de manera cualitativa.

Con respecto al proceso de análisis: Lo hace el docente en un momento breve durante el proceso de enseñanza- aprendizaje, en conjunto con sus estudiantes.

Con respecto a las decisiones: Las toma el docente; sin embargo, lo ocurrido en clases puede ser socializado con los docentes afines.

Para el cumplimiento objetivo de la evaluación formativa en cada una de las asignaturas, se utilizará una lista de cotejo en progresión, la cual estará relacionada a la planificación, ejecutándose una evaluación formativa cada vez que se realice la clase (semana), de esta forma se asegura una retroalimentación activa entre el docente y el estudiante.

Planilla de Planificación

Área		Sector de Aprendizaje	

Unidad Temática		N° de Horas	

Contenido		Aprendizaje Esperado	

Objetivo General	
Objetivo Específico	
Objetivo Transversal	

Semana	Actividades	Evaluación y Recursos
1a Semana	Motivación: Desarrollo: Cierre:	
2a Semana	Motivación: Desarrollo: Cierre:	
3a Semana	Motivación: Desarrollo: Cierre:	

4a Semana	Motivación: Desarrollo: Cierre:	

Lista de Cotejo en Progresión

C = Conductas a Evaluar por semana

N°	Nómina de Estudiantes	C: Semana 1	C: Semana 2	C: Semana 3	C: Semana 4	Total Nota
1						
2						
3						
4						
5						

Cada una de las conductas será evaluada con los siguientes conceptos:

L	Logrado
EF	En Formación
NL	No Logrado

Para que cada uno de estas evaluaciones, logren disponer de una calificación correspondiente, se efectuará la siguiente equivalencia.

L	Logrado	3 puntos
EF	En Formación	2 puntos
NL	No Logrado	1 punto

Es importante destacar que como puntaje máximo de toda evaluación corresponde a 15 puntos, establecidas en la tabla de calificaciones.

A diferencia de la evaluación diagnóstica se incluye un nuevo concepto EF, con el objetivo de favorecer al estudiante, que por motivos de salud, no se encuentra presente en la semana o día de evaluación.

Cabe destacar que al igual que la evaluación diagnóstica, la evaluación formativa, los padres y los estudiantes, por medio de guías, estarán al tanto de cada uno de los objetivos y temáticas trabajadas cada semana y por ende el mes.

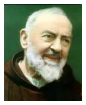

Evaluación Sumativa

Consiste en medir (cuantitativa), analizar y tomar decisiones con respecto al desempeño de los estudiantes en torno a los aprendizajes esperados u objetivos de aprendizajes, ocurriendo al finalizar la planificación de cada mes y dos instancias del año académico lectivo (Julio – Diciembre), las que engloban las temáticas trabajadas en cada semestre.

Con respecto a la medición se puede realizar con los siguientes tipos de instrumentos:

- Pruebas: escritas.
- Pruebas de ejecución: disertaciones, entre otros.

Pudiendo tener estos instrumentos los siguientes ítems:

Respuesta breve, Respuesta extensa o abierta (permite a los estudiantes, expresar sus opiniones, puntos de vista, interpretar, desarrollar análisis, establecer relaciones; sobre temas curriculares tratados), Selección (múltiple o única que permite a los estudiantes relacionar, discriminar, comparar, inferir), Verdadero o Falso, De términos pareados, De clasificación, De secuenciación.

Estos ítems son aplicables al momento evaluativo que el docente estime conveniente como lo son:

- Representaciones gráficas de los aprendizajes: maquetas o papelografos.
- Presentaciones artísticas: presentaciones teatrales, musicales, folclóricas, etc. Muestras plásticas, que evidencian aplicaciones de técnicas, expresión de sentimientos, creatividad.
- Productos científicos y tecnológicos: trabajos que muestren aplicación de leyes y principios científicos.
- Carpetas: Carpetas con diversos productos recopilados por estudiantes, durante el aprendizaje de éstos. Incluye también actividades y ejercicios realizados durante el desarrollo de las distintas unidades.

Es importante colocar hincapié, quien decidirá el cómo, el momento en que se aplicará un instrumento, qué ítems que le permita calificar de manera cualitativa o cuantitativa será el docente de asignatura, respetando las disposiciones de cobertura curricular y del calendario escolar del año en curso, siendo obligación de éste tener un instrumento claro y objetivo de lo que busca medir en el estudiante.

La toma de decisiones será siempre mirando el logro de los aprendizajes y/u objetivos de aprendizajes.

En el caso de obtener un 40% de notas insuficientes en la medición que se le realice a un curso, el profesor de la asignatura deberá informar a la unidad técnica correspondiente,

para que luego éste informe a Dirección y en conjunto con los antecedentes entregados, tomar una decisión que apunte a la mejora de los aprendizajes esperados y/u objetivos de aprendizajes.

Los estudiantes serán evaluadas (procesualmente) en cualquier actividad curricular propuesta en cada una de las asignaturas.

El proceso evaluativo se centrará, especialmente, en el monitoreo de habilidades claves.

En el caso de que un apoderado o un estudiante, tenga observaciones respecto a la corrección y/o calificación de una evaluación, deberá seguir el siguiente protocolo, en un plazo NO superior a cinco días hábiles: Entrevista con el Profesor de la asignatura respectiva y/o Dirección o Jefatura Técnica. Con el objetivo de solucionar y aclarar definitivamente la situación.

CAPÍTULO III: De Las Eximición de Asignatura o Módulo de Plan de Estudio

La comunidad educativa de la Escuela Especial "Padre Pío", se adhiere al lineamiento del Decreto N°67, el cual determina:

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o modulo del plan estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que presenten los decretos N° 83/15 Y N° 87/90.

Para tal eventualidad se implementarán las diversificaciones pertinentes para las Actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso que el estudiante así lo requiera, siguiendo las directrices estipuladas en los decretos exentos N°83/15 Y 170/2009.

CAPÍTULO IV: De Las Adecuaciones Curriculares y Evaluación Diferenciada

La evaluación diferenciada se sustenta sobre la base de atender a la diversidad. Es por eso que a partir de esto se crean procedimientos diferenciados enfocados a intervenir sobre las diversas necesidades educativas especiales que puedan presentar nuestros estudiantes.

Es necesario destacar que la adecuación curricular es entendida como: "un manera de generar condiciones en el sistema educativo para responder a las necesidades y características individuales de los estudiantes y de sus procesos de aprendizaje, resguardando su permanencia y progreso en el sistema escolar" (Decreto 83).

La evaluación diferenciada se aplica a partir de un trabajo colaborativo entre el docente de aula y los profesionales que atienden o intervienen en el aprendizaje del estudiante.

El docente construye el instrumento de evaluación y coordina las acciones o estrategias con los profesionales que atienden o intervienen en el aprendizaje del estudiante.

Entre las estrategias de evaluación se puede aplicar:

- Otorgar puntaje por procedimiento empleado para resolver una determinada Problemática, no tomando como eje principal el resultado final.

- Realizar evaluaciones orales cuando la estudiante presente dificultades para escribir, o bien, otorgar tiempo adicional para la realización de trabajos y evaluaciones.

- Parcelar los tiempos de evaluación, si se observa que el estudiante no logra terminar una evaluación dentro de un tiempo estipulado.

- Usar la técnica de apoyo entre compañeros en diferentes tareas, lo que permitir al estudiante, desarrollar el trabajo de forma más fluida

CAPÍTULO III: De Las Calificaciones

La calificación hace referencia a un tipo de nota o valor que se le otorga al logro de objetivos de aprendizajes y/o aprendizajes esperados dados por el MINEDUC, y determinados por el profesor de asignatura correspondiente.

Los resultados de las evaluaciones expresadas como calificaciones en todas las asignaturas se anotarán en una escala numérica de 1.0 a 7.0. Con un grado de exigencia de 60% de aprobación

Para tal eventualidad se utilizará la siguiente Escala de Notas.

Tabla Escala de Notas

Puntaje Máximo	Porcentaje	Nota Mínima	Puntaje Nota 4.0
15 puntos	60%	1.0	7.5

Puntaje	Nota
15	7.0
14	6.6
13	6.2
12	5.8
11	5.4
10	5.0
9	4.6
8	4.2
7	3.8
6	3.4
5	3.0
4	2.6
3	2.2
2	1.8
1	1.4

La calificación mínima de aprobación en todas las asignaturas en la Enseñanza Básica y Laboral será 4.0 (cuatro coma cero).

En todos los niveles de enseñanza, la nota final semestral corresponderá al promedio aritmético de las evaluaciones parciales obtenidas por los estudiantes en el semestre, este promedio se expresará hasta con un decimal, con aproximación.

En todos los niveles de enseñanza la nota final Anual corresponderá al promedio aritmético de los promedios finales. Este promedio se expresará hasta con un decimal, con aproximación.

Las asignaturas de Religión (Formación Valórica) y Orientación son obligatorias para todas los estudiantes de la Escuela. Las calificaciones obtenidas, durante el Primer y Segundo Semestre, se expresarán en conceptos.

Para tal eventualidad se utilizará la siguiente Escala de Conceptos.

De 1,0 a 3,9 = Insuficiente
De 4,0 a 5,0 = Suficiente
De 5,1 a 5,9 = Bueno
De 6,0 a 7,0 = Muy Bueno

La calificación obtenida en las asignaturas de Religión y Orientación no incidirá en el promedio ni en la promoción escolar.

Las calificaciones obtenidas en evaluaciones serán dadas a conocer a los estudiantes y familia, en un plazo no superior a siete días hábiles, salvo situaciones excepcionales dadas a conocer por la Jefatura Técnica.

Los estudiantes de Básica y Laboral tendrán tantas calificaciones como oportunidades de aprendizajes se entreguen dentro de la programación evaluativa anual de la asignatura. Las situaciones excepcionales serán resueltas por la Jefatura Técnica.

Cantidad mínima de calificaciones por semestre
En todos los cursos de la Escuela, el profesor colocará las siguientes cantidades mínimas de calificaciones, según el número de horas que tenga cada asignatura en el plan de estudio.

Horas	Calificaciones
1	3
2 a 3	4
4	5
6	7

La cantidad mínima de calificaciones incluye a aquellas asignaturas que por decreto ministerial no influyen en el promedio general de los estudiantes.

Tipos de calificaciones

Durante el año escolar lectivo, los estudiantes podrán obtener calificaciones por el siguiente concepto de calificación:

Calificación Parcial
Es la calificación que se obtiene de la medición de pruebas escritas, interrogación oral, objetiva, entrevistas, disertaciones entre otros.

Siendo éstas las que se consideran para el cálculo de la calificación semestral, **correspondiendo a las calificaciones coeficiente uno que el estudiante obtiene.**

Las asignaturas correspondientes a las horas de la JEC, serán incorporadas como una calificación parcial a las asignaturas determinados por Dirección y consejo doc

Pruebas Coeficiente 2
Es un instrumento evaluativo dirigido en el área científico-humanística en todas las asignaturas que **se aplica en dos instancias del año para medir los avances de los aprendizajes esperados y/u objetivos de aprendizajes, obtenidos en un período determinado**.

Este instrumento debe tener absoluta concordancia con los objetivos y aprendizajes esperados mínimos obligatorios y las planificaciones curriculares entregadas por los profesores a la fecha de su aplicación.

Calificación Semestral
Es el promedio aritmético de las Notas Parciales del semestre calculado con un decimal y con aproximación de la centésima.

Ejemplo: 5.44= 5,4 5.45= 5,5

Calificación Anual
Es el promedio aritmético de las dos notas semestrales del año lectivo, expresada en cifras con un decimal, obtenido con aproximación de la centésima.

Ejemplo: 5.44= 5,4 5.45= 5,5

Calificación General
Es el promedio aritmético de todas las notas anuales de cada sector de aprendizaje, calculado con un decimal con aproximación de la centésima.

Ejemplo: 5.44= 5,4 5.45= 5,5

Procedimiento de Aplicación de Instrumentos de Evaluación

La calendarización del instrumento será establecida por los profesores de asignatura, de acuerdo a las indicaciones y condiciones establecidas por Dirección.

La postergación de una prueba dependerá por razones de fuerza mayor y exclusivamente del acuerdo entre los profesores involucrados y Dirección.

Se entregará a los Padres y Apoderados informes parciales de calificaciones por semestre. Se entregará además, un informe final de calificaciones al término del año escolar.

CAPÍTULO IV: De Las Promociones

Requisitos de promoción

- Para la promoción de los estudiantes se considerarán conjuntamente, la asistencia y el rendimiento de acuerdo con las exigencias del Ministerio de Educación.
- La promoción de 1º a 2º año básico y de 3º a 4º año básico es automática, no obstante, la escuela podrá decidir, excepcionalmente, previo informe fundado, no promover de 1º a 2º año básico o de 3º a 4º año básico, aquellos estudiantes que presenten un retraso significativo.

Requisito de asistencia

- Los estudiantes que cumplan los requisitos académicos para ser promovidos, deberán cumplir, además, al finalizar el año lectivo, con el 85% de asistencia a clases.
- Si un estudiante se encuentra bajo este porcentaje de asistencia, el apoderado podrá solicitar su promoción a Dirección, a través de carta que debe ser entregada al Profesor Jefe, acompañada de los antecedentes pertinentes.

Nota limítrofe 3.9 con incidencia en la promoción:

- El estudiante que finalice con un 3.9 como nota anual en una asignatura que le signifique repitencia, deberá rendir una prueba escrita global sobre habilidades y contenidos relevantes, cuya ponderación alcanzará al 20%, y la nota anual en un 80%. Si el alumno obtiene una nota ponderada de 3,9 o superior, será promovido con nota anual 4.0.
- El estudiante que finalice con dos notas 3.9 en asignaturas que le signifiquen repitencia, deberá rendir pruebas escritas globales en ambas asignaturas sobre habilidades y contenidos relevantes, cuya ponderación alcanzará al 20%, y la nota anual en un 80%. Si el estudiante obtiene una nota ponderada de 3,9 o superior en las dos asignaturas, será promovido con nota anual 4.0 en ambas asignaturas.

- El estudiante que tenga tres o más notas anuales 3.9 o inferiores en cualquier asignatura; no tendrá derecho a rendir pruebas y repetirá automáticamente.

Repitencia de Curso

- Un estudiante podrá repetir una vez en cada ciclo, siempre y cuando exista vacante para ello.

- En caso de repitencia por primera vez, el apoderado se entrevistará con Jefe de UTP para establecer las causas de la repitencia, y firmar un Compromiso Académico-Conductual con las medidas que requiera su pupilo para cursar nuevamente el nivel.

Cierre Anticipado del Semestre

- El Cierre anticipado del semestre es una facultad excepcional, sólo para una situación de salud grave del estudiante que impida completar las evaluaciones del semestre, y siempre que se haya avanzado significativamente la evaluación de proceso (80% o más). En tal caso, el Jefe de UTP podrá disponer que se consideren como notas finales semestrales el promedio de las evaluaciones de proceso hasta esa fecha.

- Si se solicita el cierre anticipado del primer semestre, el estudiante deberá rendir un segundo semestre normal en asistencia y evaluación para ser promovido.

- El colegio podrá denegar el cierre anticipado si a su juicio, y con los antecedentes presentados, estima no hay mérito para hacerlo, o le asiste la convicción de que el cierre anticipado puede perjudicar el derecho a la educación que asiste al estudiante.

Cierre Anticipado del Año Escolar.

- El cierre anticipado del año escolar está regulado por el Ministerio de Educación. El cierre puede ser requerido ante intercambios con colegios en el extranjero, traslados de la familia fuera del país, problemas de salud física graves del estudiante que impidan la permanencia en el colegio o trastornos emocionales severos que requieren de situaciones de excepción.

- Esta solicitud sólo se llevará a efecto una vez durante el año, y solamente si el estudiante ha cumplido con al menos dos tercios del año escolar. Su tramitación final se realizará junto con la promoción del estudiante.

- Para solicitar el cierre anticipado del año escolar, se debe cumplir con lo siguiente:

- El apoderado debe enviar una carta a Dirección solicitando el cierre anticipado. En ésta se deben exponer los motivos de la solicitud. La Dirección presentará situación a Consejo de profesores para su resolución.

- El Profesor Jefe, quien preparará un expediente de cierre anticipado, entregará todos los antecedentes a Jefe de UTP, quien lo revisará y pasará a tramitación a